



# Boletín

## Informativo Municipal

[generalramirez.gob.ar/boletin-informativo](http://generalramirez.gob.ar/boletin-informativo)  
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger  
Prof. Carlos Troncoso  
Cdor. Pablo Rode  
Prof. Dario Chaparro  
Prof. Walter Schild  
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: MARZO 2025

### DECRETOS

#### DECRETO N° 25/2025

VISTO:

El memo interno remitido desde el área municipal de Rentas con fecha 06/03/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Jefe de dicho área, Sr. Mario A. Barrios, solicita se proceda a la baja del Servicio de Agua Potable que se encuentra registrado a nombre del Sr. Dalinger Ariel S. y pesa sobre el inmueble identificado bajo Registro Municipal N° 4.374, Manzana N° 137, Parcela N° 12;

Que, dicha solicitud se motiva en que dicho inmueble es, a la fecha, un lote baldío -situación que fue constatada por personal de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez- además de no ser de titularidad del Sr. Dalinger;

Que, en consecuencia, es preciso eliminar toda liquidación correspondiente al servicio de agua potable relativo a dicha propiedad, motivo por el cual se procede mediante el presente;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dar de baja la conexión a nombre del Sr. Dalinger Ariel S., correspondiente al Servicio de Agua Potable del inmueble identificado bajo Registro Municipal N° 4.374, Manzana N° 137, Parcela N° 12 y, en consecuencia, toda la deuda existente por tal concepto.

Artículo 2º) Remitir copia del presente al área municipal de Rentas a los fines de proceder al efecto.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de marzo de 2025.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

#### DECRETO N° 26/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 03/2025, conf. Decreto Municipal N° 16/2025 de fecha 21/02/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicitó la compra de una electrobomba sumergible para pozo encamisado de 10" con descarga de 4" y motor de 40 HP, trifásica, mínimo 2850 rpm, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida, con impulsores y difusores de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada, robusto fleje cobre cable de acero inoxidable, rodamientos blindados, porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable construido según normas NEMA, y servicio continuo, con rendimientos: Q= 85,5 m3/h a una H= 60 m.c.a, Q= 77 m3/h a una H = 70 m.c.a, Q= 73 m3/h a una H = 80 m.c.a y Q= 66 m3/h a una H = 92 m.c.a;

Que, se recibió una única oferta del total de seis proveedores invitados, correspondiente a "Gamberini Sebastián";

Que, no cotizaron los proveedores "Hidroplast S.A.", "Conexión S.R.L.", "Elementos y Proyectos S.A.", "Traico Servicios S.R.L." y "Schonfeld Jorge";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzenbach, el informe técnico suscripto por el Prof. Darío José Chaparro -a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- en conjunto con el Coordinador de Servicios Públicos -MMO Mauricio Morkel-, y el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh-, debe procederse a la adjudicación del presente concurso;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N° 03/2025, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE CON SESENTA CENTAVOS (\$6.491.511,60), para la adquisición de una electrobomba sumergible en acero inoxidable AISI 304, NEMA 6", Clase F (destinada a reemplazar la electrobomba ubicada en el pozo N° 3 del Centro Polideportivo Municipal, con el fin de reforzar el servicio de agua potable, dada la mayor demanda en el consumo como consecuencia de las altas temperaturas

que se registran en la temporada de verano), a la firma "GAMBERINI SEBASTIÁN" (Gamberini Bombas y Accesorios Industriales), CUIT N° 20-24294786-0, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez en virtud de cotizar el material requerido ajustándose a las especificaciones técnicas solicitadas como así también al presupuesto oficial establecido para el presente concurso.

Artículo 2°) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de marzo de 2025.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 27/2025

VISTO:

La renuncia al empleo efectuada por la agente de planta permanente Rodríguez Mayer Rocío Guadalupe (conf. Decreto 281/2023), que se desempeñaba en el Área Municipal de Rentas, en la Categoría 7 del Escalafón vigente; y;

CONSIDERANDO:

Que, dicha renuncia fue comunicada por la Agente mediante telegrama colacionado CD 919374640 de fecha 7 de marzo de 2025;

Que, la renuncia al empleo la efectúa a partir del 6/03/2025 en uso de la facultad prevista en el Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal, sin perjuicio de que venía gozando de licencia sin goce de haberes, como fuera solicitado por la misma, desde el 27/01/2025, dispuesta por Decreto 04/2025;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del presente a fin de proceder a la aceptación de dicha renuncia a partir del día 06/03/2025.

Por ello:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMIREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RIOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1°) Aceptar la renuncia al empleo efectuada por la Sra. RODRIGUEZ MAYER ROCIO GUADALUPE, DNI N° 30.301.129, con domicilio en calle Luis F. Leloir N° 170 de la ciudad de Crespo, comunicada por la Agente mediante Telegrama Colacionado CD 919374640 de fecha 07 de marzo de 2025, a partir del día 6 de marzo del corriente, y en consecuencia proceder a la baja de la planta de empleados de la Municipalidad de General Ramírez.

Artículo 2°) Remitir copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos, a fin de notificar a la Sra. Rodríguez Mayer y agregar copia a su legajo de empleada 1063 y al Área Municipal de Rentas para su toma de razón.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de marzo de 2025.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 28/2025

VISTO:

El memo interno remitido al Departamento Legal desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización de la Municipalidad de General Ramírez, en fecha 13/03/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, durante los días domingo 09 y lunes 10 de marzo del corriente año, se llevó a cabo en nuestra ciudad, el evento denominado "Ramírez Festeja", Edición 2025;

Que, el mismo, fue organizado por la Municipalidad en el marco del 137° Aniversario de la ciudad de General Ramírez y el 239° natalicio del General Francisco Ramírez, y contó con la realización de múltiples actividades culturales, artísticas y recreativas, espectáculos musicales, Feria Productiva y Emprendedora, en el parque Evita y Parque de la Democracia, además de un Concurso Gastronómico;

Que, desde la Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización, a través de memo interno de fecha 13/03/2025 se informa que participaron siete equipos (cocinero y ayudantes), abonando un monto de inscripción de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) cada uno, cuyo producido se destinará a solventar parte de los gastos organizativos del evento;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades y Ad Referéndum del Honorable Consejo Deliberante:

DECRETA

Artículo 1°) Autorizar el formal ingreso, del dinero abonado por los participantes del Concurso Gastronómico realizado durante el evento "Ramírez Festeja", Edición 2025, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) por cada equipo -de acuerdo al Reglamento del Concurso adjunto al presente-, en concepto de derecho de participación -inscripción- a dicho Concurso realizado el día domingo 09 de marzo.

Nombre del grupo	Responsable del grupo
414	Schrenkner, Leonel- DNI 26.750.678
Mujeres al fuego	Gareis, M. Eugenia- DNI 31.201.738
Los rusos del disco	Aab, Pablo- DNI 25.281.264
Animales del Aro (veteranos de básquet)	Borget, Martín- DNI 31.578.935
Las Audaces	Koch, Graciela Liliana- DNI 14.421.293
Los Cresperos	Engel Roberto Eduardo- DNI 14.649.080
Guardianes de la Negra	Martínez Guillermo Carlos DNI 26.858.529

Artículo 2°) El dinero proveniente de los derechos de participación abonados por los siete equipos participantes, ingresará a través de la Tesorería Municipal y se depositarán en la Cuenta Corriente N° 036006625567 del Nuevo Banco de Entre Ríos, CBU 3860036201000066255670, para solventar los gastos de organización "Ramírez Festeja", Edición 2025.

Artículo 3°) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4°) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de marzo de 2025.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 29/2025

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N° 04/2025 para adquirir Elementos de Protección Personal para trabajadores municipales que se des-

empeñan en dependencias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que se han recibido cinco ofertas de los elementos de protección personal solicitados desde el Área Municipal de Seguridad Comercial y Laboral:

Elementos de Protección Personal	Bulonera del Litoral SA	Furno Eve Susana	Mendiet a Nicolas	Díaz Sergio	W. J. Stieben DJ Michel
200 pares guantes moteados de hilo tejido de algodón, Talle 10	133.100	165.572,00	141.000 112.000	126.000	114.000
250 pares guantes de cuero vaqueta de puño corto, Talle 10	1.400.027,50	773.797,50	687.500 622.500	670.000	698.750
200 pares guantes de puño corto con baño de nitrilo en Palma, Talle 10		348.716,00	934.000 344.000	478.000	350.000
80 unidades anteojos de seguridad oscuros/grises	155.035,20	141.648,80	132.800	134.800	162.480
30 unidades anteojos de seguridad transparentes/claros	58.138,20	53.118,30	49.800	50.550	60.930
50 unidades fajas lumbares	351.122,80 115.746,20	586.383,50	462.500	449.600	780.350
50 unidades equipos de lluvia,		938.695,00	825.000	660.000	805.000
5 unidades protección facial	127.368,30	100.897,85 55.956,75	147.500	196.000	100.000
55 pares de botas de goma caña larga	913.117,70	773.122,35	1.036.750 720.500	715.000	929.500
<b>TOTAL</b>	<b>3.253.655,90</b>	<b>3.937.908,05</b>	<b>6.215.850</b>	<b>3.479.950</b>	<b>4.001.010</b>

Que, no presentaron sus ofertas: "CMS S.A.", "Diederle Noemí Patricia", y "Coop. La Ganadera General Ramírez Ltda.",

Que, en base a la planilla comparativa de contrataciones de fecha 07/03/2025 suscripta por la Jefa del Área de Compras y Suministros, Srita. Yanina M. Schanzenbach, el informe de fecha 14/03/2025 suscripto por el Coordinador de Áreas de Seguridad, Sr. Sadi Barreto y, el Dictamen Legal de fecha 17/03/2025 suscripto por la Dra. Eugenia Korns Schuh, el trámite de adjudicación se cumplimentará según las disposiciones vigentes:

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N° 04/2025 para la compra de Elementos de Protección Personal para trabajadores municipales que cumplen tareas en dependencias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, por un monto total de Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Dieciséis (\$3.420.816,00), por ítem de acuerdo al siguiente detalle:

- a "Stieben Walter Javier y Michel Darío Javier S.CAP I SECC IV" por un monto total de Pesos Un Millón Diecinueve Mil (\$1.019.000,00):

Ítem 1: 200 pares	guantes moteados de hilo tejido de algodón, Talle 10	\$570,00	\$114.000
Ítem 7: 50 unidades	equipos de lluvia, marca Ombú - Talle M: 5 unidades - Talle L: 10 unidades - Talle XL: 10 unidades - Talle 3XL: 15 unidades - Talle 4XL: 10 unidades	\$16.100	\$805.000
Ítem 8: 5 unidades	protección facial marca Fravida	\$20.000	\$100.000
			<b>\$1.019.000</b>

La adjudicación se efectúa en virtud de que los productos ofrecidos se ajustan a los requerimientos del concurso y resultan convenientes por su menor precio en el ítem 1 y, en el caso del ítem 7, por el menor precio en un producto de primera marca.

- a "Mendieta Nicolás B." por un monto total de Pesos Dos Millones Cincuenta y Tres Mil Cien (\$2.053.100,00):

Ítem 2: 250 pares	guantes de cuero vaqueta de puño corto, Talle 10	\$2750,00	\$687.500,00
Ítem 4: 80 unidades	anteojos de seguridad oscuros/grises marca Steelpro	\$1660,00	\$132.800,00
Ítem 5: 30 unidades	anteojos de seguridad transparentes/claros marca Steelpro	\$1660,00	\$49.800,00
Ítem 6: 50 unidades Talle L: 10 unidades Talle XL: 10 unidades Talle XXL: 15 unidades Talle XXXL: 5 unidades Talle 4 XL: 10 unidades	fajas lumbares, Top safe full	\$9.250,00	\$462.500,00
Ítem 9: 55 pares N° 39/40: 5 pares N° 41: 15 pares N° 42: 15 pares N° 43: 15 pares N° 44: 3 pares N° 45: 2 pares	botas de goma caña larga marca Ombú	Alternativa 2: 13.100	\$720.500
			<b>\$2.053.100</b>

Se adjudican los ítems antes detallados por resultar convenientes a los intereses municipales por su menor precio y calidad, observada en las muestras acompañadas.

- y, a "Furno Eve" por un monto total de Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Dieciséis (\$348.716,00):

Ítem 3: 200 pares Talle 10	guantes de puño corto con baño de nitrilo en Palma, Marca DPS	\$1.743,58	\$348.716
----------------------------	---	------------	-----------

El ítem 3 se adjudica teniendo en consideración a la mejor relación precio calidad de los productos ofrecidos.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de marzo de 2.025.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 30/2025

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 02/2025, conf. Decreto Municipal N° 19/2025 de fecha 24/02/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 500m3 de brosa, 400m3 de piedra triturada 0/30 -ambos necesarios para el estabilizado de distintas arterias del Barrio Martín Fierro e Islas Malvinas, entre calles Libertador y Avellaneda de nuestra ciudad- y 40m3 de arena destinada a cubrir cañería de cloacas en calle Los Espinillos -entre Moreno e Independencia- y cañería de agua en diferentes lugares en los que se requiere el recambio de las mismas;

Que se recibieron cuatro ofertas del total de los doce proveedores invitados, correspondientes a "Arenera Toma Nueva S.R.L.", "Holzheier Osvaldo Omar", "Ledheros Oscar" y "Transer S.R.L.";

Que, no cotizaron los proveedores "Brauer Eduardo", "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Leffler y Wollert SRL", "Weimer SRL", "Neivert Matías J.", "Nutritotal SRL", "Transvc S.A." y "Grupo 3L S.A.S.";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach; el informe suscripto por el Coordinador de Obras Públicas -Prof. Ariel Seib-; y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh, debe procederse a la adjudicación del presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Licitación Privada N° 02/2025, conf. Decreto Municipal N° 19/2025 de fecha 24/02/2025, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, por un monto total de VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TRES MIL (\$ 21.503.000,00), para la compra de los siguientes materiales, destinados a estabilizar distintas arterias del Barrio Martín Fierro e Islas Malvinas, entre calles Libertador y Avellaneda de nuestra ciudad y a cubrir cañería de cloacas en calle Los Espinillos -entre Moreno e Independencia- y cañería de agua en diferentes lugares en los que se requiere el recambio de las mismas, según se indica a continuación:

\*LEDHEROS OSCAR (Sobre N° 3)

Item 3: 40m3 arena \$668.000,00

\*TRANSER S.R.L. (Sobre N° 4)

Item 1: 500m3 brosa \$4.875.000,00

Item 2: 400m3 piedra triturada 0/30 \$15.960.000,00

Dichos materiales deberán ser entregados en General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.-

Cabe destacar que las ofertas se ajustan a los intereses de la Municipalidad en razón de su menor precio y por cumplir con los requisitos y especificaciones establecidos en el decreto de llamado a concurso.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 17 de marzo de 2025.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 31/2025

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios N° 05/2025 para adquirir materiales para la extensión y cambio de cañería existente de agua y cloacas en diferentes zonas de nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, se solicitó se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra mencionada a través de memo interno de fecha 12/03/2025 dirigido al Área de Compras y Suministros;

Que, los materiales requeridos serán destinados para la extensión y cambio de cañería existente de agua en calle Arenales -entre Belgrano y Triunvirato-, en calle Libertad -entre Triunvirato y Colón-; y, para el recambio y extensión de la red colectora de cloacas en calle Sarmiento -entre San Martín y Belgrano- y en calle Los Espinillos -entre Moreno e Independencia-;

Que, la sustitución de la cañería existente resulta de fundamental importancia ante la insuficiencia de las mismas, y ante las señales de deterioro, como fugas, desbordes, o incluso moho;

Que, en lo que respecta a la extensión de las obras existentes de cloacas, cabe mencionar que ello tiene por objeto dotar a la comunidad de un sistema eficiente y confiable para la eliminación de excretas y aguas servidas, lo que traerá aparejado condiciones más higiénicas de habitabilidad y una disminución de enfermedades que se transmiten por vía hídrica;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Ocho Millones Quinientos Mil (\$8.500.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 17 de marzo del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la compra requerida;

Que, conforme lo manifestado por Tesorería Municipal en memo interno de fecha 19/03/2025, existe fondos disponibles para afrontar el pago correspondiente;

Que, de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 05/2025 para el día 31 de marzo de 2025, a la hora 11:00 con el objeto de adquirir:

MATERIALES AGUA POTABLE

17	U	Caños PVC x 6m junta goma homologado normas IRAM K6
50	U	Caños PVC 50 x 6m junta goma homologado normas IRAM K6
30	U	Cupla PVC 50 junta goma homologado normas IRAM (mango)
300	M	Cinta advertencia plástica 15 cm ancho color azul x m
10	U	Te PVC 50 junta elástica homologado normas IRAM línea gris
10	U	Curva 90° PVC 50 junta elástica homologado normas IRAM línea gris
10	U	Curva 45° PVC 50 junta elástica homologado normas IRAM línea gris
6	U	Acoples PVC 50 liso y rosca homologado normas IRAM línea gris
10	U	Cuplas lisas j/p PVC 50 homologado normas IRAM línea gris
10	U	Cuplas junta elástica PVC 110 homologado normas IRAM línea gris
10	U	Tapa PVC 50 homologado normas IRAM línea gris
10	U	Tapa PVC 63 homologado normas IRAM línea gris
15	U	Abrazadera PVC 75 a ¾ homologado normas IRAM
20	U	Abrazadera PVC 50 a ¾ homologado normas IRAM
3	U	Válvula Esclusa bronce 50 mm (llave paso)
3	U	Cámara completa premoldeada hormigón 0,60 m x 0,60 m
20	U	Curva espiga espiga ¾ homologado normas IRAM
20	U	Espiga a rosca macho ¾ homologado normas IRAM
20	U	Espiga a rosca hembra ¾ homologado normas IRAM
100	M	Caño polietileno ¾ x m homologado normas IRAM K6
20	U	Rollo teflón alta densidad
10	U	Pegamento sella rosca de 500ml
10	U	Pegamento PVC 500ml
10	U	Tela esmeril



## MATERIALES RED CLOACAS

34	U	Caños PVC 160 x 6 m junta goma homologado normas IRAM
30	U	Caños PVC 110 x 4 m j/p homologado normas IRAM
200	M	Cinta advertencia plástica 30 cm ancho color naranja
40	U	Curva 45 PVC 110 j/p homologado normas IRAM
20	U	Curva 90 PVC 110 j/p homologado normas IRAM
20	U	Tapa PVC 110 j/p homologado normas IRAM
25	U	Ramal Y PVC 160x110 a 45° junta elástica homologado doble cabeza
20	U	Reducción PVC 140 a 110 j/p homologado normas IRAM

### LUGAR DE ENTREGA:

Los materiales deberán ser entregados en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique.

### DEPOSITO DE GARANTÍA DE OFERTA:

Los oferentes que integren en dinero el depósito de garantía de oferta -equivalente al 1% de la oferta total- deberán remitir el comprobante respectivo al correo electrónico [tesoreria@generalramirez.gov.ar](mailto:tesoreria@generalramirez.gov.ar) o al celular 3435341810, con la leyenda "Depósito garantía de oferta Concurso de Precios 05/2025, nombre o razón social del oferente y número de CUIT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico a los siguientes proveedores del rubro, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- "Brauer Eduardo", [brauermat-aranguren@hotmail.com](mailto:brauermat-aranguren@hotmail.com)
- "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", [ryanke@laganadera.com.ar](mailto:ryanke@laganadera.com.ar)
- "Leffler y Wollert SRL", [ventas@lefflerywollert.com.ar](mailto:ventas@lefflerywollert.com.ar)
- "Weimer SRL", [corralon-weimer@hotmail.com](mailto:corralon-weimer@hotmail.com)
- "Neivert Matías J.", [corralonneivert@gmail.com](mailto:corralonneivert@gmail.com)
- "Nutritotal SRL", [mriffel@nutrihaus.com.ar](mailto:mriffel@nutrihaus.com.ar)
- "Hidroplast SA", [hidroplast@hotmail.com](mailto:hidroplast@hotmail.com)
- "Conexión SRL", [conexion@conexionsrl.com.ar](mailto:conexion@conexionsrl.com.ar)
- "Elementos y Proyectos S.A.", [info@ep-sa.com.ar](mailto:info@ep-sa.com.ar)
- "Traico Servicios SRL", [administracion@aguartec.com.ar](mailto:administracion@aguartec.com.ar)

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Mil (\$8.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público N° 02-03-30-02-05-08-60-01, Cuenta N° 528, según memo interno de Contaduría Municipal de fecha 18/03/2025.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de marzo de 2025.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 32/2025

### VISTO:

El Decreto Provincial N° 295/2025 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 295/2025 de fecha 28/02/2025 se fijaron nuevos montos para la Asignación por Ayuda Escolar Primaria, y Escolaridad Anual aplicable a la administración pública provincial;

Que, ello modifica las pautas salariales municipales por adhesión al sistema provincial;

Que dichas medidas alcanzan al personal de Planta Permanente, Contratado y Temporario;

Que, para proceder a su liquidación, debe dictarse la presente normativa.

### POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

### DECRETA

Artículo 1º) Aplicar a partir del día 01 de marzo de 2.025 la medida implementada por el Decreto N° 295/2025 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos, por el cual se fijan nuevos valores para la Ayuda Escolar Anual, a saber:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Ayuda Escolar Primaria y Escolaridad anual	Hasta \$1.431.000	\$17.318
	Mayor \$1.431.000	\$2.206
Asignación por Ayuda Escolar para hijo con capacidades diferentes	Hasta \$1.431.000	\$34.636
	Mayor \$1.431.000	\$4.412
Asignación por Ayuda Preescolar y Preescolaridad anual	Hasta \$1.431.000	\$17.318
	Mayor \$1.431.000	\$2.206
Subsidio por Ayuda Escolar Media y Superior y Escolaridad Media y Superior por única vez	Hasta \$1.431.000	\$17.318
	Mayor \$1.431.000	\$2.206

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de marzo de 2025.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 33/2025

### VISTO:

El memo interno remitido desde la Tesorería Municipal al Departamento Legal en fecha 21 de marzo del corriente; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 13/03/2025 ingresó la suma de \$13.327.882,57 a la Cuenta Corriente en Pesos N° 000757/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos de titularidad de la Municipalidad de General Ramírez, provenientes del Gobierno Provincial,

Que, dicho monto corresponde al primer desembolso del financiamiento otorgado para la obra de tendido de media tensión en Área Industrial y de baja tensión en el Sector de Servicios, e Instalación de Cabina en Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante;

Elo, en el marco del Convenio celebrado con el Gobierno Provincial en fecha 05/12/2024, en el que se compromete a otorgar un aporte no reintegrable a la Municipalidad, hasta cubrir el monto total de la deuda reconocida por la Municipalidad frente a ENERSA, en fecha 13/09/2024 para la obra antes descripta;

Que, el monto total del convenio asciende a la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Uno (\$159.934.591), que serán transferidos conforme al avance de obra, con una entrega inicial y en once cuotas iguales y consecutivas de \$13.327.882,57;

Que, a través de memo interno de fecha 21/03/2025, la Tesorera Municipal, solicita el ingreso formal de la suma de \$13.327.882,57 a la Cuenta Corriente en Pesos de titularidad de la Municipalidad de General Ramírez, N° 000757/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos con fecha 13/03/2025 a los fines de su contabilización, así como los futuros depósitos con igual fin;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal –con el fin de su contabilización- al formal ingreso con fecha 13/03/2025, de la suma de Pesos Trece Millones Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta y Dos Con Cincuenta y Siete Centavos (\$13.327.882,57) remitida a la Municipalidad de General Ramírez, por el Gobierno Provincial para la ejecución de la obra de "Tendido de media tensión en Área Industrial y de baja tensión en el Sector de Servicios, e Instalación de Cabina en Parque Industrial de la ciudad de General Ramírez- Departamento Diamante", , en concepto de primera entrega conf. Convenio, celebrado en fecha 05/12/2024 entre la Municipalidad de General Ramírez con la Provincia de Entre Ríos, a través de la Cuenta Corriente en Pesos 036000007574, Sucursal General Ramírez del Banco de Entre Ríos.-

Artículo 2º) Autorizar a Tesorería Municipal –con el fin de su contabilización- al formal ingreso, de las sumas que ingresen con posterioridad a la Municipalidad, por igual concepto, de acuerdo al avance de obra, en once cuotas iguales y consecutivas de Pesos Trece Millones Trescientos Veintisiete Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Cincuenta y Siete Centavos (\$13.327.882,57) conforme lo acordado en la cláusula tercera del Convenio de fecha 05/12/2024.-

Artículo 3º) Remitir copia del presente a Tesorería Municipal, quien deberá remitir al Departamento Legal, extracto bancario de los futuros ingresos.

Artículo 4º) Remitir copia del presente a Contaduría Municipal para su toma de razón.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de marzo de 2025.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 34/2025

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 25/03/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión -en carácter de recomposición salarial- se acordó para el mensual marzo de 2025, un aumento porcentual del cuatro coma cinco por ciento -4,5%- , para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez; Que, dicho aumento, será calculado sobre el sueldo básico de cada categoría correspondiente a la escala vigente al mes de febrero de 2025;

Que, dicho incremento reconoce una inflación del 2,4% en el mes de febrero, más una suma adicional del 2,1 % de inflación estimada para el mes de marzo de 2025, según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que, por último, se acordó que -en el mes de mayo del corriente- se realizará una nueva reunión entre las partes, para efectuar una revisión de la pauta salarial, teniendo como marco de negociación, los índices de inflación publicados por el INDEC.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en acuerdo de fecha 25/03/2025, punto B.1 y B.3 establecer un aumento porcentual del cuatro coma cinco por ciento -4,5%- para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de febrero de 2025, con carácter remunerativo. La antedicha recomposición salarial será aplicable con los haberes correspondientes a marzo de 2025, y se mantendrá sin modificaciones en la liquidación de abril de 2025.

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de marzo de 2025.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

## DECRETO N° 35/2025

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 26 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y sus modificatorias, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º), inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serle comunicadas;

Que, a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido, debe dictarse el presente decreto.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 26 de marzo de 2025, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2651: Ratifica Decreto del DEM N° 09/2025 sancionado Ad. Ref. del HCD, referente al cobro de derechos de publicidad en Ramírez Festeja Ed. 2025.

Ordenanza N° 2652: Ratifica Decreto del DEM N° 15/2025 sancionado Ad. Ref. del HCD, referente al cobro de canon para expositores en Feria Comercial y Productiva- Ramírez Festeja Ed. 2025.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de marzo de 2025.

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

### DECRETO N° 36/2025

VISTO:

El Oficio N° 85, de fecha 27 de marzo de 2025, recibido en fecha 28/03/2025 por el Departamento Legal de la Municipalidad de General Ramírez, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se ordena el cese de todo descuento o descuento que, en concepto de cuota alimentaria provisoria, se realiza sobre los haberes que percibe el Sr. XXXXX, DNI N° XXXXX en su carácter de empleado de la planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez;

Que, dicha medida se dispuso en los autos caratulados "ACTUACIONES DE OFICIO C/ XXXXX S/ VIOLENCIA FAMILIAR", Expediente N° XXX, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, secretaría a cargo de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a través del Área de Recursos Humanos, deberá instrumentarse el cese de la retención sobre los haberes percibidos por el agente XXXX;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer el cese inmediato de cualquier retención que, en concepto de cuota alimentaria provisoria, se realiza sobre los haberes que percibe el Sr. XXXXX, DNI N° XXXXX en su carácter de empleado de la planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N° 85 de fecha 27 de marzo de 2025, librado en los autos caratulados "ACTUACIONES DE OFICIO C/ XXXXX S/ VIOLENCIA FAMILIAR", Expediente N° XXX, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, secretaría a cargo de la Dra. Adriana V. Miño.-

Artículo 2º) Entregar copia del presente al área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez, a los efectos indicados en el

artículo anterior.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de marzo de 2025.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

### DECRETO N° 37/2025

VISTO:

El memo interno remitido desde el Área de Atención al Vecino, en fecha 27 de marzo de 2025 al Departamento Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo comunica el listado actualizado de beneficiarios de becas municipales para el año en curso;

Que, de acuerdo a la partida presupuestaria del Presupuesto vigente, el monto a percibir por cada uno de los beneficiarios asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00);

Que, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza 2393/2017, artículo 4º corresponde el dictado del presente a fin de actualizar el monto de las becas y sus beneficiarios.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar el beneficio de beca municipal para el año en curso –pagadera entre marzo y noviembre inclusive- a los ochenta y seis (86) estudiantes que a continuación se detallan, por la suma mensual de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 2393/2017:

	NOMBRE Y APELLIDO ESTUDIANTE	DNI
1	ROMERO JULIETA ANAHI	52.262.487
2	HEFFLING AGUIRRE GENARO BAUTISTA	53.624.924
3	PEREZ DANTE	55.781.482
4	DALINGER XIOMARA GUADALUPE	53.250.526
5	FLORES TABORDA ENZO	56.530.863
6	FOLMER ALEXIS NICOLÁS	52.948.725
7	LUNA LISANDRO	54.576.580
8	ZAPATA XIOMARA LUNA	53.810.737
9	TODONE BENJAMIN	53.359.914
10	STEINBACH ALEXANDER SEBASTIÁN	53.624.912
11	KAPP LUISA ELIZABETH	55.552.623
12	FESCHER GROSS BRENDA MARISOL	53.250.485
13	MULLER RAMIRO BENJAMIN	53.359.948
14	MEDRANO FRIK BAUTISTA URIEL	54.434.459
15	MORKEL JUAN DAVID	54.434.489
16	CHANUAR LOMBI MARIA VIRGINIA	54.434.466
17	MARTINEZ CRUZ HELENA MAGALÍ	53.360.398
18	SPELLBRINCK WILLIAM DANILO	55.783.050
19	SIMOINE RENZO	55.552.612
20	GRAFF ALMA TRINIDAD	56.274.905
21	RODRIGUEZ DYLAN TOBIÁS	53.250.466
22	ROMERO LOURDES IRINA	54.432.820
23	AGUILAR MILAGROS ESTEFANÍA	55.050.101
24	ARRUA ERIKA	54.155.476
25	ZAPATA RENATA	53.250.478
26	STRECK QUIÑONES ALEX EMIR	56.658.156
27	ROMERO MAXIMILIANO JESÚS	53.810.745
28	DESIO PERSEO JESÚS	55.245.074
29	MUANI MATEO	53.250.482

30	PEISEL LOPEZ THIAGO BENJAMÍN	52.056.527
31	SOTO ARIEL AMADEO	54.434.447
32	ROMERO NOAH YAIR	53.839.670
33	MORKEL FAUSTINA ANALÍA	55.245.092
34	FUCHS BENJAMIN DAVID	53.359.901
35	WUERTZ LEYLEN ABRIL	53.250.464
36	CO CERES SANTINO NICOLÁS	55.552.634
37	RAMOS DYLAN	54.434.437
38	MARTINEZ MARISOL JAZMÍN	53.250.476
39	RETAMAR PALOMA FRANCESCA	55.979.239
40	GONZALEZ AIMONE MIA AYNELÉN	55.781.476
41	MULLER FRANCESCA MAILÍN	54.434.429
42	GRANDOLI ULISES FRANCISCO	54.155.451
43	MULLER AMILCAR YAIR	55.979.225
44	PEREZ RAMIRO FABIÁN	56.361.191
45	ZAPATA BADAGO NICOL	54.432.805
46	GODOY EMILIA	55.245.093
47	DUARTE THIAGO	52.821.015
48	BENITEZ OLIVIA JAZMÍN	56.274.983
49	PEREYRA AURORA ABIGÁIL	56.825.575
50	ORTEGA ZANETTI VIOLETA	54.038.243
51	GIMENEZ FRANCISCO SEBASTIÁN	53.624.944
52	ROMERO MARIA PAZ	55.051.260
53	HIDALGO HERRERA ESPERANZA GERALDINE	55.789.990
54	FOLMER BENJAMIN	55.245.082
55	KNAUS CAROLINA ABIGAIL	54.432.810
56	SALSMANN BRITANY JAZLYN	53.359.915
57	AMICHETTI ALVARADO BENJAMIN DAVID	54.434.464
58	BERNET FELIPE	55.781.481
59	TALAVERA YANEL JUDI	57.211.879
60	SOSA MAITEN NAOMI	57.221.819
61	GIORDANO DAIAN LEONEL	55.552.624
62	HUBER BAUTISTA EFRAÍN	54.434.463
63	CANTERO AXEL ADRIEL	53.250.494
64	BARRIOS ROMERO ALDANA ABIGAIL	56.530.995
65	AGUIRRE YUTHIEL VALENTINO	55.781.489
66	GOROSITO SALSMANN ALEJANDRO	54.434.458
67	FERNANDEZ AGUILAR ALMA	54.432.837
68	DEL CASTILLO SANCHEZ CATALINA	53.359.928
69	LAUCK MELANY BELÉN	53.624.904
70	MAYER IAN NICOLÁS	53.359.949
71	GUILLOTTI ISABELLA LISSETT	56.596.128
72	PAYER VARGAS KATALINA	53.359.912
73	SIANO JULIETA ISABELLA	56.826.433
74	STEIMBREGER BRIANNA ISABELLA NATALÍ	57.221.803
75	ANTIVERO ITZEL ARIANA	54.434.493
76	BARRETO NAIARA LUJÁN	53.839.700
77	SCHMIDT ZAIRA LUDMILA	54.434.500
78	SCHENHALS ALMIRON SOFIA CELESTE	55.552.607
79	SOSA FRANCISCO JULIÁN	53.359.923
80	GHIGLIONI MAIA MILAGROS	55.245.051
81	SCHLOTANER MARCOS ISMAEL	53.810.736
82	DALINGER CAMILA SOLEDAD	53.359.934
83	RICCOTTI NAOMI	54.154.393
84	LLANES DYLAN	57.130.992
85	MONZON ISAIAS BERNABÉ	54.545.072
86	ZAPATA MAITENA NARELA	54.434.483

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de marzo de 2025.-

*Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal*

*CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda*

Artículo 2º) Remitir copia del presente al Área de Atención al Vecino a fin de que se efectúe el pago de las becas a los padres/responsables de los beneficiarios, conforme lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 16/2024, artículo 2º.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

*Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: [comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar](mailto:comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar)*